

09 JUN 2026

RECIBIDO

Hora de Recepción: 10:36 Recibido por: [Firma]

Oficio No. GG-290-2026/JOPP/nlms
Guatemala, 8 de junio de 2026

Señor
Marvin René Hernández Estrada
Encargado de Acceso a la Información Pública
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-

Estimado Señor Hernández:

En seguimiento al oficio identificado como: UIP-124-2026-mrhe, por medio del cual indicó que con el objetivo de mantener actualizada la página de GUATEL y cumplir con las normas de transparencia que se fundamentan en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicita información correspondiente al mes de mayo de 2026 de los numerales siguientes:

Requerimiento Numeral 23: (Los Informes finales de las auditorias gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los periodos de revisión correspondientes).

Respuesta: Durante el mes de mayo de 2026, se informa que mediante Oficio DAS-07-91687-0031-2026, de fecha 27 de mayo de 2026, suscrito por los Licenciados Lisbeth Giohana Cajas Acosta, Coordinador y José Mario Juárez Valenzuela, Supervisor y Oficio de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, todos de Contraloría General de Cuentas, notifican a través del casillero electrónico de mi persona, el Informe Financiero y Cumplimiento de la auditoria efectuada durante el ejercicio 2025.

Requerimiento Numeral 27: El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo con esta Ley.

Respuesta: Se informa que, al mes de abril de 2026, No se cuenta con información reservada, y referente a información confidencial únicamente los datos personales y personales sensibles, de los cuales solo podrán ser conocidos por el Titular.

Requerimiento Numeral 29: Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley.

Respuesta: Durante el mes de mayo de 2026, esta Gerencia, no tiene ninguna información considerada como relevante.

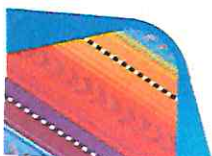
Sin otro particular me es grato suscribirme.

Atentamente,

[Firma]
Ingeniero José Ovidio Pereira Puac
GERENTE
Colegiado 22793
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
-GUATEL-



Cc: Archivo



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES
GUATEL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



GUATEMALA, MAYO DE 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES
GUATEL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



GUATEMALA, MAYO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	5
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	5
Obligaciones del equipo de auditoría	5
Obligaciones de la entidad	6
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	9
Área financiera y cumplimiento	9
Área del especialista	13
Limitaciones al alcance	13
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	14
General	14
Específicos	15
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
Dictamen del equipo de auditoría	16
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	23
Informe relacionado con el control interno	32
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	35
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	36



Acciones Preventivas	53
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	55
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	55
12. EQUIPO DE AUDITORÍA	56
13. CONTROL DE CALIDAD DESIGNADO	56
14. ANEXOS	58
Nombramiento	58



Guatemala, 11 de mayo de 2026

Ingeniero
Jose Ovidio Pereira Puac
Gerente
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL
Su Despacho

Señor (a) Gerente:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-07-0005-2025 de fecha 04 de agosto de 2025, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Atraso en registros contables

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.



La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Lisbeth Giohana Cajas Acosta (Coordinador) y Lic. José Mario Juárez Valenzuela (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. LISBETH GIOHANA CAJAS ACOSTA
COORDINADOR

Fecha firma 27/04/2026 09:54:50

Identificador único del documento
usuario (hash)

7ed7829f1af8ed5aa091a99473a400a43b6
e94e332f3a7b08b6e46e817e2f327aee09e
929413a7405edeca4a306e0e04d95815d19
cf3dae23c5a6ad086eec096

Lic. JOSÉ MARIO JUÁREZ VALENZUELA
SUPERVISOR

Fecha firma 27/04/2026 09:54:56

Identificador único del documento
usuario (hash)

51d434ced983134ae8ff4a967b7cdc4a9
341f3512c844626c48090681cb012a1e3
3191e716def4d57fea30e263759e17dad
6b2f2f5bc18d7854eaa1210d20690



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 14-71 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, en el artículo 1. Creación. Establece: “Con carácter de entidad estatal descentralizada autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, cuyo nombre abreviado será GUATEL.”

Misión

Desarrollar e implementar servicios de telecomunicaciones en todo el país, a toda persona jurídica e individual, con énfasis en las instituciones del sector público gubernamental y en las entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas, brindándoles todos los servicios de telecomunicaciones existentes, con calidad.

Visión

Para el 2032, ser la institución líder en la prestación de servicios de telecomunicaciones a las entidades del Estado y modelo de la administración pública en telecomunicaciones, reconocida a nivel nacional e internacional; proporcionando una mejora de la economía y calidad de vida a la población en general mediante la implementación y desarrollo de servicios tradicionales e innovadores en toda la República.

Funciones

El Decreto Número 14-71 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, en el Artículo 3. Objetivos. Establece: “GUATEL es la institución responsable de prestar todos los servicios de telecomunicaciones, tanto nacionales como internacionales. En consecuencia, le corresponde aplicar la política de desarrollo, tarifas y operación, que determine su Junta directiva, acorde con las disposiciones de esta misma ley.”

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado.



El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2. Ámbito de competencia, 4. Atribuciones y 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 22 Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda literal c), 57 Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58 Acreditación y 59 Responsabilidad del Auditor Gubernamental .

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-042-2025, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental siguientes: a) Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. b) Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría No. DAS-07-0005-2025 del 04 de agosto de 2025.

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

De acuerdo al Manual de Auditoría Financiera Gubernamental:

ISSAI.GT 1 Premisas generales para una auditoría independiente.

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la auditoría financiera.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 1210 Directriz de Auditoría Financiera. Acuerdos sobre términos del



contrato de auditoría.

ISSAI.GT 1220 Directriz de Auditoría Financiera. Control de calidad en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1230 Directriz de Auditoría Financiera. Documentación de auditoría

ISSAI.GT 1240 Directriz de Auditoría Financiera. Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1250 Directriz de Auditoría Financiera. Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1260 Directriz de Auditoría Financiera. Comunicación con los encargados de la gobernanza.

ISSAI.GT 1265 Directriz de Auditoría Financiera. Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.

ISSAI.GT 1300 Directriz de Auditoría Financiera. Planificación de una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1315 Directriz de Auditoría Financiera. Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.

ISSAI.GT 1320 Directriz de Auditoría Financiera. La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.

ISSAI.GT 1330 Directriz de Auditoría Financiera. Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

ISSAI.GT 1402 Directriz de Auditoría Financiera. Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.

ISSAI.GT 1450 Directriz de Auditoría Financiera. Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.

ISSAI.GT 1500 Directriz de Auditoría Financiera. Evidencia de auditoría.

ISSAI.GT 1501 Directriz de Auditoría Financiera. Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.



ISSAI.GT 1505 Directriz de Auditoría Financiera. Confirmaciones externas.

ISSAI.GT 1510 Directriz de Auditoría Financiera. Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura.

ISSAI.GT 1520 Directriz de Auditoría Financiera. Procedimientos analíticos.

ISSAI.GT 1530 Directriz de Auditoría Financiera. Muestreo de auditoría.

ISSAI.GT 1540 Directriz de Auditoría Financiera. Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.

ISSAI.GT 1550 Directriz de Auditoría Financiera. Partes vinculadas.

ISSAI.GT 1560 Directriz de Auditoría Financiera. Hechos posteriores.

ISSAI.GT 1580 Directriz de Auditoría Financiera. Manifestaciones escritas.

ISSAI.GT 1600 Directriz de Auditoría Financiera. Consideraciones específicas. Auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).

ISSAI.GT 1610 Directriz de Auditoría Financiera. Utilización del trabajo de los auditores internos.

ISSAI.GT 1620 Directriz de Auditoría Financiera. Utilización del trabajo de un experto.

ISSAI.GT 1700 Directriz de Auditoría Financiera. Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

ISSAI.GT 1705 Directriz de Auditoría Financiera. Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 1706 Directriz de Auditoría Financiera. Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 1710 Directriz de Auditoría Financiera. Información comparativa: cifras correspondientes y estados financieros comparativos.

ISSAI.GT 1805 Directriz de Auditoría Financiera. Consideraciones específicas. Auditoría de un estado financiero individual o de cuentas, partidas o elementos concretos de un estado financiero.



ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DAS-07-0005-2025, del 04 de agosto de 2025, la auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a éstos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas, para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad, de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

No obstante, se informó o comunicó por escrito, cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que en el transcurso de la auditoría se pudieran detectar, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.



Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables y a la Máxima Autoridad de la entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora y fecha de la videoconferencia, a efecto puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y cuando proceda, los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la entidad estime necesarios, para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria que estén exentos de incorrecciones materiales, debido a posible comisión de delitos o errores.

Facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los Estados Financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría. v) Facilitar cuando sea requerido, un espacio físico para que el equipo de auditoría efectúe el trabajo, el cual debe ser seguro para los papeles de trabajo y no representar peligro contra la integridad física de ningún miembro del equipo de auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideraron los siguientes criterios legales:



Criterios generales:

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, que crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos.

El Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo A-002-2020 del Contralor General de Cuentas, que aprueba el uso del



Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

El Acuerdo Número A-070-2021 del Contralor General de Cuentas, aprobación de las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-098-2023 del Contralor General de Cuentas, Aprobar disposiciones para la entrega y toma de posesión de Cargos Públicos para los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, Instituciones o Entidades Públicas del País.

Acuerdo Ministerial Número 784-2025, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar las Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil veinticinco.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 50-2022, del Ministro de Finanzas Públicas, aprobar el Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB.

La Resolución Número 001-2022, del 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, del Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS.

La Resolución Número DCE-01-2024, del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro de la Directora de la Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

La Resolución Número DCE-02-2024, del veintinueve de enero de dos mil veinticuatro de la Directora de la Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

El Oficio Circular Número DCE-001-2025, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas Complementarias para el Registro de las Transacciones en los Sistemas



SIGES, SICOIN y GUATENÓMINAS derivadas de la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

Criterios específicos:

El Decreto Número 14-71, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 218-2024, del Presidente de la República, aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veinticinco.

El Acuerdo Gubernativo Número 167-2025, del Presidente de la República, ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veinticinco.

El Punto Quinto del Acta número 08-2025 del 27 de febrero de 2025, de la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, aprobar el Manual de Funciones de Puestos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-.

El Punto Quinto del Acta número 17-2025 del 12 de mayo de 2025, de la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, aprobar el Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (GUATEL).

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

Área Financiera

El método empleado por el equipo de auditoría para la selección de la muestra fue el enfoque muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.6, del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total devengado por programa y actividad. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.



Para la selección de la muestra de auditoría a examinar, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

La Auditoría financiera comprendió la evaluación y revisión selectiva de las operaciones, registros, Estados Financieros y documentos de respaldo presentados por la entidad, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2025. De conformidad con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, se determinó de forma porcentual la Materialidad de Planificación y las áreas y cuentas a evaluar fueron seleccionadas de acuerdo a la materialidad cuantitativa y cualitativa, considerando el resultado de la evaluación de riesgos y aplicando el juicio profesional, y se encuentran descritas en la Guía BF4 Áreas a evaluar, y contenidas en el Memorando de Planificación, Numeral 7. Alcance y tamaño de la muestra.

Fondos en Avance

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, constituyó el Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el Acuerdo de Gerencia No. 02-2025 del 03 de enero de 2025 del Gerente General, por la cantidad de Q65,000.00 realizando rendiciones en el ejercicio fiscal por la cantidad de Q182,094.28, y liquidó el Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2025, como se detalla a continuación:

No.	CLASE DE FONDO	MONTO AUTORIZADO Q	MONTO RENDICIONES REALIZADAS Q
1	FONDO ROTATIVO FINANCIERO	50,000.00	49,078.57
2	CAJA CHICA DE DIRECCIÓN FINANCIERA	15,000.00	133,015.71
TOTAL		65,000.00	182,094.28

Fuente: Reporte R00807881.rpt y R00822995.rpt del SICOIN/Descentralizadas

Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

Asimismo, se verificó las adquisiciones realizadas por la entidad en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Número de Operación Guatecompras -NOG- y Número de Publicación Guatecompras -NPG, de acuerdo con la Guía BC5 Evaluación de modalidades de compra, según muestra de auditoría.



Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.

De conformidad con el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, se determinó el factor de materialidad de planificación para la ejecución de ingresos a nivel de clases y para la ejecución de egresos a nivel de Programas y Actividades, los rubros y renglones presupuestarios a evaluar fueron seleccionados de acuerdo con la materialidad cuantitativa y cualitativa, considerando el resultado de la evaluación de riesgos y aplicando el juicio profesional, y se encuentran descritos en la Guía BC5 Áreas a evaluar y contenidas en el Memorando de Planificación, Numeral 7. Alcance y tamaño de la muestra.

Otros aspectos

Sistemas de Información Utilizados por la Entidad

Se verificó que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, utilizó los sistemas de información siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, registró su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN Descentralizadas, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento por el período.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, utilizó el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar sus adquisiciones durante el año, de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Se estableció que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y adquisiciones



del Estado GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias, así como la documentación relacionada en la compra, adquisición de bienes y servicios, que se programaron en el Plan Anual de Compras, para el ejercicio fiscal 2025; realizando publicaciones con Número de Operación de Guatecompras -NOG-, habiendo adjudicado 27, prescindido 8 y desierto 2, para un total de 37 eventos; asimismo, publicaciones Número de Publicación de Guatecompras -NPG-, habiendo adjudicado 559 y anulado 92, para un total de 651 publicaciones, durante el ejercicio fiscal 2025.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Se verificó que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en virtud que no reportó en el ejercicio fiscal 2025 recursos públicos destinados a la inversión.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Se verificó que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.

Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-

Se verificó que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, no utilizó el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- para el registro de personal durante el ejercicio fiscal 2025.

Otros aspectos de cumplimiento evaluados

Plan Operativo Anual

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna. Se verificó que el



Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-WEB.

Convenios

Se determinó que la entidad no reportó convenios suscritos durante el ejercicio fiscal 2025.

Donaciones

Se determinó que la entidad no reportó donaciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2025.

Préstamos

Se determinó que la entidad no reportó préstamos recibidos durante el ejercicio fiscal 2025.

Área del especialista

Durante la ejecución de la auditoría no fue necesaria la intervención de un especialista.

Limitaciones al alcance

Al 31 de diciembre de 2025 los Estados Financieros no presentan saldos razonables según lo indican las notas a los Estados Financieros de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, como se describe a continuación:

“Nota 12: Balance General no Presenta Saldos Razonables En el año 2006 cuando inició la utilización del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, los datos con que se alimentó el sistema fueron globales y no existe información de soporte acerca de los valores que lo integran y a esa fecha ya existían saldos pendientes de depurar o sin documentación de soporte, que permitan establecer la razonabilidad de los Estados Financieros...”

Además, en el punto sexto del Acta Número 10-2026 de la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, del 23 de marzo de 2026 acuerdan: "...II) Aprobar: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, con la salvedad que de acuerdo con lo manifestado en los dictámenes emitidos por la



Unidad de Auditoría Interna y Dirección Financiera de GUATEL, las operaciones del año dos mil veinticinco (2025) se encuentran debidamente documentadas y respaldadas según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Descentralizadas –SICOINDES-; sin embargo, en los registros de dicho balance se incluyen saldos acumulados que corresponden a años anteriores, los cuales no cuentan con integraciones apropiadas y documentación de respaldo, por lo que no existe certeza de la razonabilidad de los mismos...”

Durante la evaluación realizada por el equipo de auditoría a la cuenta 1112 Bancos, a través de pruebas de auditoría se determinó diferencias en los saldos de los estados de cuenta bancarios y los saldos presentados en el Balance General por Q34,753.96, originada por errores en registros de años anteriores, así como falta de conciliación de saldos bancarios en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas por Q-31,560,145.90 lo que se hizo de conocimiento de la entidad logrando que el saldo contable de la cuenta 1112 y los reportes R00804762.rpt Conciliación Bancaria de las cuentas monetarias de la entidad al 31 de diciembre de 2025, se hayan depurado en su totalidad.

No obstante el Equipo de Auditoría verificó que mediante Punto Noveno del Acta 35-2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Telecomunicaciones –GUATEL- se instruyó a gerencia que conformara una Comisión Técnica para la depuración del Balance General de GUATEL. Durante el ejercicio Fiscal 2025 la Comisión Técnica fue conformada por el Director Financiero, Jefe de Contabilidad y Analista de Inventarios para dar seguimiento al plan de acción Estados Financieros GUATEL, presentando avances, realizando un total de 76 ajustes, por valor total de Q9,873,356.86. Además, durante el año 2025, también se elaboró y aprobó el Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos y Bienes Fungibles de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, aprobado mediante punto Quinto del Acta 29-2025 por la Junta Directiva, el cual establece la base para contar con normativa que permita llevar a cabo el proceso de depuración.

Derivado de lo anterior al 31 de diciembre de 2025 las cuentas del balance general presentan avance en depuración, sin embargo, la entidad no dispone de integraciones razonables.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025.



Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto general de ingresos y egresos del período 2025, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero

Jose Ovidio Pereira Puac

Gerente

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL

Su Despacho

Señor (a) Gerente:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Los efectos en los estados financieros de cualquier error no detectado pudieran ser de significancia y generalizados, respecto a los párrafos siguientes:

Limitaciones

Al 31 de diciembre de 2025 los Estados Financieros no presentan saldos razonables según lo indican las notas a los Estados Financieros de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, como se describe a continuación:



“Nota 12: Balance General no Presenta Saldos Razonables En el año 2006 cuando inició la utilización del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, los datos con que se alimentó el sistema fueron globales y no existe información de soporte acerca de los valores que lo integran y a esa fecha ya existían saldos pendientes de depurar o sin documentación de soporte, que permitan establecer la razonabilidad de los Estados Financieros...”

Además, en el punto sexto del Acta Número 10-2026 de la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, del 23 de marzo de 2026 acuerdan: "...II) Aprobar: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, con la salvedad que de acuerdo con lo manifestado en los dictámenes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Dirección Financiera de GUATEL, las operaciones del año dos mil veinticinco (2025) se encuentran debidamente documentadas y respaldadas según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Descentralizadas –SICOINDES-; sin embargo, en los registros de dicho balance se incluyen saldos acumulados que corresponden a años anteriores, los cuales no cuentan con integraciones apropiadas y documentación de respaldo, por lo que no existe certeza de la razonabilidad de los mismos...”

Durante la evaluación realizada por el equipo de auditoría a la cuenta 1112 Bancos, a través de pruebas de auditoría se determinó diferencias en los saldos de los estados de cuenta bancarios y los saldos presentados en el Balance General por Q34,753.96, originada por errores en registros de años anteriores, así como falta de conciliación de saldos bancarios en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas por Q-31,560,145.90 lo que se hizo de conocimiento de la entidad logrando que el saldo contable de la cuenta 1112 y los reportes R00804762.rpt Conciliación Bancaria de las cuentas monetarias de la entidad al 31 de diciembre de 2025, se hayan depurado en su totalidad.

No obstante el Equipo de Auditoría verificó que mediante Punto Noveno del Acta 35-2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Telecomunicaciones –GUATEL- se instruyó a gerencia que conformara una Comisión Técnica para la depuración del Balance General de GUATEL. Durante el ejercicio Fiscal 2025 la Comisión Técnica fue conformada por el Director Financiero, Jefe de Contabilidad y Analista de Inventarios para dar seguimiento al plan de acción Estados Financieros GUATEL, presentando avances, realizando un total de 76 ajustes, por valor total de Q9,873,356.86. Además, durante el año 2025, también se elaboró y aprobó el Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos y Bienes Fungibles



de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, aprobado mediante punto Quinto del Acta 29-2025 por la Junta Directiva, el cual establece la base para contar con normativa que permita llevar a cabo el proceso de depuración.

Derivado de lo anterior al 31 de diciembre de 2025 las cuentas del balance general presentan avance en depuración, sin embargo, la entidad no dispone de integraciones razonables.

Debido a la significatividad de lo descrito (s) en el (los) párrafo (s) precedentes, no hemos obtenido evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y apropiada para expresar una opinión de auditoría de (la) (del) EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. LISBETH GIOHANA CAJAS ACOSTA
COORDINADOR

Fecha firma 27/04/2026 09:54:50

Identificador único del documento
usuario (hash)

7ed7829f1af8ed5aa091a99473a400a43b6
e94e332f3a7b08b6e46e817e2f327aee09e
929413a7405edeca4a306e0e04d95815d19
cf3dae23c5a6ad086eec096

Lic. JOSÉ MARIO JUÁREZ VALENZUELA
SUPERVISOR

Fecha firma 27/04/2026 09:54:56

Identificador único del documento
usuario (hash)

51d434ced983134ae8ff4a967b7cdc4a9
341f3512c844626c48090681cb012a1e3
3191e716def4d57fea30e263759e17dad
6b2f2f5bc18d7854eaa1210d20690



PAGINA : 2 DE 2
FECHA : 6/04/2026
HORA : 8:58.44
REPORTE: R00807168.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES (GUATEL)
Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

3212	Resultado Ejercicio 2009	22,210,254.35
3212	SUPERAVIT	126,634,973.13
Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		96,120,366.00
Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL		96,120,366.00
Total de PATRIMONIO		96,120,366.00
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		118,236,243.80
4000 CUENTAS DE ORDEN		
4200	CUENTAS DE ORDEN -CRÉDITOS-	
4210	RECURSOS POR EJECUTAR	
4213	Préstamos por Ejecutar	672,501,445.66
Total de RECURSOS POR EJECUTAR		672,501,445.66
Total de CUENTAS DE ORDEN -CRÉDITOS-		672,501,445.66
Total de CUENTAS DE ORDEN		672,501,445.66
SUMA ACTIVO		
4000 CUENTAS DE ORDEN		118,236,243.80
4100	CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-	
4130	PRESTAMOS CONTRATADOS POR DESEMBOLSOS	
4131	Préstamos por Percibir	671,978,826.95
Total de PRESTAMOS CONTRATADOS POR DESEMBOLSOS		671,978,826.95
4160	OTRAS CUENTAS ACTIVAS	
4161	Reserva Técnica para Pensiones a Sobr.	522,618.71
Total de OTRAS CUENTAS ACTIVAS		522,618.71
Total de CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-		672,501,445.66
Total de CUENTAS DE ORDEN		672,501,445.66

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES
DEPTO DE CONTABILIDAD
JEFE
José Luis Barrios Parra
Jefe de Contabilidad
Empresa Guatemala de Telecomunicaciones
-GUATEL-

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES
DIRECTOR FINANCIERO
Lic. José Fernando Chavarría Gómez
Director Financiero
Empresa Guatemala de Telecomunicaciones
-GUATEL-

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES - GUATEL -
AUDITORÍA INTERNA
Lic. Eliberto Ignacio Martínez Posadas
Jefe de Auditoría Interna
Empresa Guatemala de Telecomunicaciones
-GUATEL-

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL
INGENIERO JOSÉ OVIDIO POSADAS
GERENTE GENERAL
Colegiado 22793
Empresa Guatemala de Telecomunicaciones
-GUATEL-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES (GUATEL)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 6/04/2026
 HORA : 8:57.11
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2025 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	24,711,761.56
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24,711,761.56
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	271,789.16
5129	Otros Ingresos no Tributarios	266,966.07
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	4,823.09
5142	Venta de Servicios	16,786,356.62
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	16,786,356.62
5161	Intereses	453,615.78
5162	Dividendos	40,749.33
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	412,866.45
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	7,200,000.00
6000	GASTOS	7,200,000.00
6100	GASTOS CORRIENTES	20,316,007.07
6110	GASTOS DE CONSUMO	20,316,007.07
6111	Remuneraciones	17,089,932.74
6112	Bienes y Servicios	8,737,944.39
6113	Depreciación y Amortización	7,716,515.16
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	605,473.19
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	745,996.43
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	130,767.40
6124	Otros Alquileres	63,972.64
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	551,256.39
6142	Otras Pérdidas	2,433,202.90
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,433,202.90
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	76,875.00
		76,875.00

RESULTADO DEL EJERCICIO 4,395,754.49

Kestor Adolfo Ibarra Ibarra
 Jefe de Contabilidad
 Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
 -GUATEL-



Lic. Edilberto Ignacio Martínez Posadas
 Jefe de Auditoría Interna
 Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
 -GUATEL-



Lic. Luis Estuardo Chavarría Tenas
 Director Financiero
 Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
 -GUATEL-



Ingeniero José Ovidio Vereira Puc
 GERENTE
 Colegiado 22793
 Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
 -GUATEL-





EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 EJERCICIO FISCAL 2025
 (Expresado en Quetzales)

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PARCIALES	TOTALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS		PARCIALES	TOTALES
INGRESOS CORRIENTES				GASTOS DE ADMINISTRACION			19,710,533.88
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			266,966.07	Servicios Integrales de Telecomunicaciones		19,710,533.88	
Otros Arrendamientos		266,966.07		INVERSION FISICA			172,012.33
INGRESOS DE OPERACIÓN			16,786,356.62	Actividades Centrales		172,012.33	
SERVICIOS DE INTERNET E INTERCONEXION		16,411,112.75					
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA		10,063.35					
SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA PBX		47,981.07					
SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO		273,820.18					
SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE		43,369.27					
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS			4,823.09				
Ingresos Varios		4,823.09					
RENTAS DE LA PROPIEDAD			40,749.33				
Intereses por Depósitos Internos		40,749.33					
DEL SECTOR PRIVADO			412,866.45				
Dividendos y Utilidades Percibidas		412,866.45					
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			7,200,000.00				
De la Administración Central		7,200,000.00					
FUENTES FINANCIERAS			1,059,157.18				
Saldos de Caja		1,059,157.18					
TOTAL			<u>25,770,918.74</u>				<u>19,882,546.21</u>
							<u>5,888,372.53</u>
							<u>25,770,918.74</u>

SUBTOTAL 19,882,546.21
 SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 5,888,372.53
 TOTAL 25,770,918.74

Lic. Luis Fernando Escobar Quiroga
 Director Financiero
 Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-

Lic. Diego Alejandro Barrera Nuño
 Jefe de Presupuesto
 Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-

Notas a los estados financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

NOTA 1: PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación, se resumen las principales políticas y prácticas contables utilizadas por GUATEL, en la preparación de sus Estados Financieros:

a) Registro de los Ingresos

A partir del año 2006 por la implementación de SICOIN, los registros contables y presupuestarios de los ingresos se efectúan bajo el método de lo devengado, en virtud que al momento de emitirse la factura se establece un derecho de cobro a favor de GUATEL y simultáneamente una obligación de pago por parte de las personas individuales y jurídicas, las que pueden ser de naturaleza pública o privada. Los ingresos de tesorería se registran sobre el método de lo percibido, ya que se produce la recepción o recaudación efectiva de los ingresos al momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de Tesorería.

b) Existencia en Almacén

Los materiales de instalación, así como la existencia de materiales para el consumo, que se operaban en Almacén Central, se valorizaban utilizando el método de costo promedio. A la fecha se encuentra en proceso de depuración lo referente al almacén; bienes técnicamente obsoletos y lo relacionado al inventario de conmutación, considerando que ya no se cuenta con Almacén.

c) Propiedad Planta y Equipo

La propiedad planta y equipo se valúa al costo histórico. Las mejoras y erogaciones que prolongan la vida útil de los bienes se capitalizan; las reparaciones menores y mantenimiento de estos se trasladan directamente a resultados de operación. La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta, de acuerdo con los porcentajes que establece la ley y el reglamento aprobado.

d) Estimación de Cuentas Incobrables – Otros

En esta cuenta se refleja la provisión, debido a instrucciones giradas por la Junta Directiva a través del acta número 52-99, celebrada el 02 de diciembre de 1999, según punto CUARTO, en donde se resuelve clasificar los saldos como cobro dudoso y crear una reserva equivalente al 100%, afectando rectificaciones de períodos anteriores.

e) Pasivo Laboral

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- reconoce el pasivo laboral, según la afectación presupuestaria, se calcula sobre el equivalente de un mes de sueldo por año de servicio continuo, según establece el acuerdo de Junta Directiva No. 15-80.





f) Reserva para Cesantías, Pensiones y Jubilaciones

A partir de marzo 2004 el personal operativo y técnico se acogió a un plan de retiro voluntario y el nuevo personal contratado ha laborado bajo el renglón de Gasto 029 y otros, por lo que no se han efectuado operaciones en esta cuenta.

Así mismo Todos los pensionados o jubilados de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, se incorporaron en el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado a partir del mes de enero del año dos mil doce, según lo establecido en el Decreto 30-2011 del Congreso de la República de Guatemala.

g) Distribución de Utilidades

Según el Decreto No. 14-71 Ley Orgánica de GUATEL, las utilidades netas de cada ejercicio, (de obtenerse) previa autorización de Junta Directiva, deben distribuirse de la siguiente forma:

<u>Beneficiario</u>	<u>%</u>
Gobierno de la República	45
Capital de GUATEL	40
Empleados de GUATEL	05
Reserva para Eventualidades	05
Reserva para Cesantías, Pensiones y Jubilaciones	<u>05</u>
Total	<u>100</u>

h) Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores

Los ingresos o gastos que corresponden a ejercicios contables anteriores se registran en cuentas de rectificación de resultados anteriores, ya sean estos productos o gastos, los cuales forman parte de la utilidad del período anterior. Los gastos registrados en las cuentas de rectificación de resultados a períodos anteriores no son deducibles.

En el año 2005 la Gerencia instruyó a la Dirección Financiera para incluir dentro de los registros contables de GUATEL, las operaciones financieras y contables del Régimen de Previsión Social del Empleado de GUATEL, dicho Régimen se creó como un departamento de la División de Recursos Humanos de la Empresa, de conformidad con el Acuerdo No. 14-90 de Junta Directiva de GUATEL, que aprueba el Reglamento del Régimen de Previsión Social del Empleado de GUATEL.

Por ende, los gastos correspondientes fueron operados efectivamente como gastos en el renglón correspondiente, y los reembolsos realizados por el Régimen hacia GUATEL fueron registrados como ingresos del período, según recomendación de la DTP.

NOTA 2: BANCOS

Dentro de este rubro se registran varias cuentas monetarias, de las cuales, el auxiliar que corresponde a la cuenta monetaria No. 2850032723, del Banco de los trabajadores, es utilizada para realizar las erogaciones de fondos, realizando a través de ésta, la mayor parte de los pagos relacionados con gastos de GUATEL, el saldo de esta cuenta se incrementa con traslados de fondos de las cuentas recaudadoras de los ingresos que provienen de los



2ª Avenida 14-78 Zona 10
 Departamento de Guatemala
 PBX (502) 1575
www.guatemalteca.gob.gt





clientes de GUATEL. Dicha cuenta registra un saldo contable de Q1,153,972.66 al 31 de diciembre 2025, siendo la más representativa de las disponibilidades.

Las cuentas bancarias que se utilizan para recaudar los ingresos de los clientes de GUATEL y realizar los pagos, se detallan a continuación:

DIRECCION FINANCIERA -DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD-
1112.01.00 BANCOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2025
Expresado en Quetzales

No.	CTA. BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/07/2025
1	GT22BRRLO1010000003759025725	GUATEL CUOTAS PAT. Y LAB. IGSS E INTECAP	BANRURAL	Q 50.00
2	GT46TRAJ01010000001010429329	EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES	BANTRAB	Q -
3	GT49BAGU0101000000001308600	EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES	BANGUAT	Q 2,885.56
4	GT49TRAJ01010000002850032723	EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES	BANTRAB	Q 1,153,972.66
5	GT52CHNA01010000020990045018	EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES	CHN	Q -
6	GT83BRRLO1010000003033271403	GUATEL COBRO DE TELEFONIA	BANRURAL	Q 347,768.93
7	GT52CHNA01010000020990032820	EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES	CHN	Q -
Total				Q1,504,677.15

Las cuentas bancarias que a continuación se detallan corresponden a los movimientos de fondos pertenecientes al Régimen de Previsión Social, al 31 de diciembre del 2025.

DIRECCION FINANCIERA -DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD-
1112.01.00 BANCOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2025
Expresado en Quetzales

No.	CTA. BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/07/2025
1	GT42CHNA01010000110990000137	REGIMEN DE PREVISION SOCIAL 8	CHN	Q 8,590.60
2	GT89CHNA01010000020200278015	JUBILADOS Y PENSIONADOS -GUATEL-	CHN	Q 27.07
Total				Q 8,617.67

El saldo total en la cuenta 1112 al 31 de diciembre 2025, corresponde a un valor de Q.1,513,294.82 integrados por los valores indicados anteriormente.





NOTA 3: CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del año 2025 se integra de la forma siguiente:

**EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-
DIRECCION FINANCIERA -DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -
1131 CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO
AL 31 DE DICIEMBRE 2025
Expresado en Quetzales**



		INTEGRACION DE SALDOS DEL AÑO 2006 AL 2024	INTEGRACION DE ENERO - DICIEMBRE 2025	TOTAL
1131-1-0	CUENTAS COMERCIALES A COBRAR CORTO PLAZO	Q 14,258,438.24	Q 31,003.18	Q14,289,441.42
1131-1-1	Cuentas por cobrar interconexion y enlace	Q 1,326,601.22	Q (371,770.68)	Q 954,830.54
1131-2-1	CUENTAS CON EMPLEADOS	Q 18,863.77	Q 2,057.16	Q 20,920.93
1131-2-2	CUENTAS POR COBRAR GOBIERNO CENTRAL	Q 15,370,568.00	Q -	Q15,370,568.00
1131-2-3	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	Q 1,618,351.87	Q (17,142.84)	Q 1,601,209.03
1131-2-4	REGIMEN DE PREVISION SOCIAL	Q 644,783.18	Q -	Q 644,783.18
1131-2-5	CONVENIOS DE PAGO	Q 884,618.08	Q -	Q 884,618.08
1131-2-6	COBRO POR INTERES SEGÚN CONVENIO	Q 403.23	Q -	Q 403.23
1131-2-9	JUICIOS	Q 134.85	Q -	Q 134.85
1131-2-10	CUENTAS POR COBRAR INTERES FIDE	Q (247.38)	Q -	Q (247.38)
1131-2-11	CUENTAS CON EMPLEADOS POR RECLASIFICAR	Q 13,984.66	Q -	Q 13,984.66
1131-6-2	CUENTAS POR LIQUIDAR VARIAS	Q 21,469.93	Q -	Q 21,469.93
1131-7-1	IVA CREDITO FISCAL	Q 17,347,923.44	Q (1,113,897.65)	Q16,234,025.79
1131-7-2	PAGOS A CUENTAS DE ISR	Q 258,228.73	Q -	Q 258,228.73
1131-7-4	RETENCIONES DE IVA	Q 17,039.06	Q -	Q 17,039.06
	TOTAL	Q 51,781,160.88	Q (1,469,750.83)	Q50,311,410.05

Se registra la deuda del Gobierno Central por el valor de Q15,370,568.00, derivado de los pagos de la deuda pública efectuados por GUATEL, después de la firma del Convenio Administrativo de Reconocimiento de Deuda Pública 01-99, de las obligaciones que tenía GUATEL antes de la privatización y los mismos fueron trasladados con dicho acuerdo al Gobierno Central. Asimismo, por los vehículos propiedad de la empresa que fueron entregados al Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Gobernación.

Dentro del rubro contable Otras cuentas por cobrar por un monto de Q1,601,209.03, valor que corresponde a los pagos efectuados por GUATEL para la adquisición de terrenos a favor de los afiliados al sindicato STEGUATEL, durante los ejercicios fiscales de 1995 y 1997. En GUATEL, se iniciaron acciones legales del caso, según consta en la Orden de Compra y Pago No. 1127-2003, a nombre de Walter Raúl Robles Valle, de fecha 12 de diciembre de 2003, por Q90,000.00, por servicio de asesoría para iniciar y finalizar las acciones penales y civiles correspondientes contra cualquier persona o entidad que tuviese responsabilidad en el uso del dinero que GUATEL entregó en 1995 para un proyecto de vivienda que nunca se realizó, hasta la efectiva recuperación de las cantidades utilizadas para dicho proyecto, según contrato AJG-161-2003.



2ª Avenida 14-78 Zona 10
Departamento de Guatemala
PBX (502) 1575
www.guatemala.gob.gt





NOTA 4: MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS

En esta cuenta se muestra la siguiente integración al 31 de diciembre 2025.

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-		
DIRECCION FINANCIERA -DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -		
1141 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS		
AL 31 DE DICIEMBRE 2025		
Expresado en Quetzales		
SUB-CUENTA	NOMBRE	SALDO
1	ALMACEN CENTRAL	Q 1,090,013.37
2	BIENES TECNICAMENTE OBSOLETOS	Q 2,200,363.52
3	CONMUTACION	Q 2,732,784.45
	TOTAL	Q 6,023,161.34

Así mismo existe provisión para perdidas de inventarios por Q2,200,363.52.

NOTA 5: OTROS ACTIVOS FIJOS:

En dicha integración se encuentra de la siguiente forma:

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-			
DIRECCION FINANCIERA -DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD-			
1237 OTROS ACTIVOS FIJOS			
AL 31 DE DICIEMBRE 2025			
Expresado en Quetzales			
SUB-CUENTA 1	SUB-CUENTA 2	NOMBRE	SALDO
0	0	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q 1,052,478.14
1	0	EQUIPOS DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA	Q 10,702,679.74
2	0	ACTIVOS EN PROCESO DE BAJA Y DEPURACION	Q 25,426,620.70
3	1	PROYECTO VSAT	Q 7,412,212.24
3	2	PROYECTOS POR DISTRIBUIR	Q 7,106,095.75
3	3	PROYECTOS FONDETEL	Q 475,912.72
		TOTAL	Q 52,175,999.29



2ª Avenida 14-78 Zona 10
 Departamento de Guatemala
 PBX (502) 1575
www.guatemala.gob.gt





ACTIVOS EN PROCESO DE BAJA Y/O DEPURACION 1237-2-0

En este rubro se encuentran registrados los activos en proceso de baja de la empresa, los cuales incluyen los siguientes rubros y conceptos.

- a. Equipo VSAT, bajo la modalidad de arrendamiento con opción a compra, por la adquisición de antenas de telefonía vía satélite originado con la empresa COMSAT y por último con la entidad fiduciaria de GUATEL EXPORT-BANK, registrando en libros al 31 de agosto de 2003, como saldo final el valor de Q23,792,659.89. A la fecha no se ha determinado su condición física y a la vez se desconoce el nivel de obsolescencia del referido equipo; en enero de 2004 se realizó la reclasificación a esta cuenta por un monto de Q121,992.37 que corresponde a los vehículos robados que aun formaban parte del inventario de la institución.
- b. Como resultado de la revisión y análisis de las cuentas contables registradas como activos fijos de la empresa, se determinó que existen bienes pertenecientes al patrimonio unitario que datan de 1994 hasta el 31 de julio de 1996 y deben someterse a un proceso de depuración los siguientes registros:

DESCRIPCION DE CUENTAS	VALOR
EQUIPO V SAT	Q 23,792,659.89
VEHICULOS	Q 121,992.37
EDIFICIOS E INSTALACION	Q 1,102,425.90
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	Q 230,387.93
CANALIZACION	Q 11,351.47
EQUIPO DE COMPUTO	Q 158,958.02
MOBILIARIO Y EQUIPO	Q 8,845.12
TOTAL	Q 25,426,620.70

Los rubros contables descritos anteriormente, reflejan al 31 de diciembre 2025 un monto de Q25,426,620.70. Actualmente los libros de inventarios con que cuenta la empresa carecen de un registro detallado de todos los bienes de esta cuenta.

NOTA 6: FONDOS EN FIDEICOMISO

Según Escritura Publica No. 2 de fecha 18 de enero de 2001, se suscribió el Contrato de Fideicomiso, con el Banco Crédito Hipotecario Nacional, el cual tuvo dos modificaciones y su capital fideicomitado se amplió a un monto de Q 460,000,000.00, el cual fue constituido para el pago de las jubilaciones y pensiones de los señores jubilados del Régimen de Previsión Social del Empleado de GUATEL.

Por medio de Escritura Publica No. 87 de fecha 11 de diciembre de 2,002, se suscribió el contrato relacionado con el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION GUATEL, en el Banco de la República, S. A., cuyo patrimonio fideicomitado inicial es de Q 516,016,695.90, su objeto es el de cubrir los gastos de funcionamiento ocasionados por el Complejo Deportivo, Departamento de Previsión Social y la Asociación de Pensionados –ASPEGUA-, los cuales se le resarcirán a GUATEL en forma mensual.




 2ª Avenida 14-78 Zona 10
 Departamento de Guatemala
 PBX (502) 1575
www.guatel.gob.gt





Para la presentación de los Estados Financiero 2012, se regularizó el monto de Q 516,016,695.90, atendiendo la recomendación plasmada en Oficio AFAFYG-02-2012, del 30 de junio 2012 y el Visto Bueno de Gerencia en Oficio DF-028-2014 del 26 de marzo 2014, quedando un saldo del Capital Inicial Fideicomiso por un monto de Q. 516,016,695.90.

NOTA 7: CUENTA 2111 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Este saldo viene de la partida de apertura registrada en SICOINDES en el año 2006, al 31 de diciembre 2025, refleja un monto de **Q2,435.45**, el cual corresponde a un único con NIT 7488106 CABLENET SOCIEDAD ANONIMA.

NOTA 8: CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

En esta cuenta se encuentran obligaciones que datan de períodos anteriores, por un monto de Q148,552.89, integrado por Q17,763.82 de una regularización de cuentas del período de 1998 y un registro basado en el acta de Junta Directiva No. 56-99 del ejercicio fiscal 1999 por Q130,789.07 cantidad que será regularizada contablemente al momento de efectuar la depuración de cuentas del balance, según se muestra en la integración de la cuenta 2211 al 31 de diciembre del 2025 se muestra de la forma siguiente.

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-		
DIRECCION FINANCIERA -DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD-		
2211 CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A LARGO PLAZO		
AL 31 DE DICIEMBRE 2025		
Expresado en Quetzales		
COMPROBANTE	DESCRIPCION	SALDO
01-02-98 D.07	DEUDAS CON PROVEEDORES	Q 148,552.89
RH-DN-0213-2007	OTROS DEPOSITOS	Q 15,957.00
0-2007-GTL	CUENTAS COMERCIALES A LARGO PLAZO	Q 2,293,581.93
	TOTAL	Q 2,458,091.82

2ª Avenida 14-78 Zona 10
Departamento de Guatemala
PBX (502) 1575
www.guatemala.gob.gt





NOTA 09: ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

La estimación para cuentas incobrables refleja un saldo acumulado de Q 5,233,991.69, que es parte del trabajo a realizar de la comisión técnica con el Plan de Acción para depuración de Estados Financieros.

NOTA 10: PATRIMONIO

Esta cuenta al 31 de diciembre del 2025, se integra de la siguiente manera:

1) Capital de GUATEL	Q 190,578,548.51
2) Capital del Fideicomiso en Banco C.H.N.	Q 516,016,695.90
3) Capital Régimen Previsión Social	<u>Q 26,292,537.17</u>
TOTAL,	<u>Q732,887,781.58</u>

Así mismo está integrado por otros saldos como; aportes dinerarios, reservas para cesantías, superávit de donación, y los distintos resultados de ejercicios de años anteriores, por lo cual el saldo del patrimonio institucional asciende a **Q 96,120,366.00**.

NOTA 11: RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- corresponde a una ganancia de Q4,395,754.49, principalmente ocasionada por el aporte extraordinario del Gobierno Central según acuerdo Gubernativo No. 167-2025 mediante recibo de ingresos varios No. 475713.

NOTA 12: BALANCE GENERAL NO PRESENTA SALDOS RAZONABLES

En el año 2006 cuando se inició la utilización del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, los datos con que se alimentó el sistema fueron globales y no existe información de soporte acerca de los valores que lo integran y a esa fecha ya existían saldos pendientes de depurar o sin documentación de soporte, que permitan establecer la razonabilidad de los Estados Financieros.

Los informes que ha emitido la Contraloría General de Cuentas desde el año 2007, reportan hallazgos recurrentes, que revelan que el Balance General y el Estado de Resultados no reflejan saldos confiables; por lo cual, a la fecha se ha tratado de cumplir con las recomendaciones indicadas por las distintas comisiones de la Contraloría General de Cuentas haciendo ajustes pero todos con sus documentos de soporte, porque si bien es cierto que el no realizar los ajustes y/o reclasificaciones en los Estados Financieros podría establecerse como una deficiencia, las actuales autoridades no pueden asumir la responsabilidad de realizar dichas operaciones contables, sin un proceso previo de localización y análisis sobre la existencia de documentación de soporte y no se tiene la confiabilidad necesaria sobre los saldos acumulados de las distintas cuentas contables, porque se podría incurrir en un grave error o inclusive delito, más aun siendo saldos de ejercicio anteriores alcanzando antigüedad de más de 20 años de cuyos movimientos se desconoce su origen.



2ª Avenida 14-78 Zona 10
Departamento de Guatemala
PBX (502) 1575
www.guatemala.gob.gt





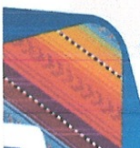
No obstante, lo indicado para el ejercicio fiscal 2025 se toman acciones que se consideran oportunas y se realizan ajustes por parte de la Comisión Técnica para la implementación del Plan de Acción de los Estados Financieros, con el fin de buscar una solución a la problemática de los Estados Financieros, por lo que donde se estableció la existencia de documentación de soporte respectiva, se realizan las depuraciones de varias cuentas del Balance General.


Kestler Adolfo Ibarra Ibarra
Jefe de Contabilidad
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
-GUATEL-




Lic. Luis Fernando Chavarría Tenas
Director Financiero
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
-GUATEL-




2ª Avenida 14-78 Zona 10
Departamento de Guatemala
PBX (502) 1575
www.guatel.gob.gt
Guatel Oficial



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Jose Ovidio Pereira Puac

Gerente

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. LISBETH GIOHANA CAJAS ACOSTA
COORDINADOR

Fecha firma 27/04/2026 09:54:50
Identificador único del documento
usuario (hash)
7ed7829f1af8ed5aa091a99473a400a43b6
e94e332f3a7b08b6e46e817e2f327aee09e
929413a7405edeca4a306e0e04d95815d19
cf3dae23c5a6ad086eec096

Lic. JOSÉ MARIO JUÁREZ VALENZUELA
SUPERVISOR

Fecha firma 27/04/2026 09:54:56
Identificador único del documento
usuario (hash)
51d434ced983134ae8ff4a967b7cdc4a9
341f3512c844626c48090681cb012a1e3
3191e716def4d57fea30e263759e17dad
6b2f2f5bc18d7854eaa1210d20690



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Jose Ovidio Pereira Puac

Gerente

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Atraso en registros contables

Guatemala, 11 de mayo de 2026



Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. LISBETH GIOHANA CAJAS ACOSTA

COORDINADOR

Fecha firma 27/04/2026 09:54:50

Identificador único del documento

usuario (hash)

7ed7829f1af8ed5aa091a99473a400a43b6
e94e332f3a7b08b6e46e817e2f327aee09e
929413a7405edeca4a306e0e04d95815d19
cf3dae23c5a6ad086eec096

Lic. JOSÉ MARIO JUÁREZ VALENZUELA

SUPERVISOR

Fecha firma 27/04/2026 09:54:56

Identificador único del documento

usuario (hash)

51d434ced983134ae8ff4a967b7cdc4a9
341f3512c844626c48090681cb012a1e3
3191e716def4d57fea30e263759e17dad
6b2f2f5bc18d7854eaa1210d20690



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Atraso en registros contables

Condición

En la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, al evaluar los ingresos presupuestarios correspondientes a la Fuente 31 Ingresos Propios, Clase 11000 Ingresos No Tributarios Rubro 11490 Otros Arrendamientos, Clase 14000 Ingresos de Operación Rubro 14290 Otros Servicios y Clase 15000 Rentas de la Propiedad Rubro 15131 Por Depósitos Internos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según muestra de auditoría, se detectaron atrasos en los registros contables del devengado en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, como se detalla a continuación:

Rubro 11490 Otros Arrendamientos

No. Orden	Factura Serie	Factura Número	Fecha de Emisión de Factura	Fecha de Aprobación de Registro en SICOIN	Días de Retraso en el Registro de l Devengado	CUR de Ingresos No.	Descripción	Monto del CUR en Q
1	5E3692A7	832982009	02/12/2024	31/01/2025	60	5	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN FINCA LA UNIÓN SANTA ROSA, PARA CORPORACIÓN T, S.A., SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. DA-002-2022, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2024, SERIE: 5E3692A7 NÚMERO DE DTE: 832982009, ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE UBICADO EN CERRO BARREAL CHIQUIMULA, PARA CORPORACIÓN T, S.A., SEGÚN CONTRATO DA-003-2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SERIE: F8C4FDA5 NÚMERO DE DTE: 2203271285, NC 51395811	11,607.14
2	6D5AC367	714558405	04/04/2025	28/04/2025	24	149	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 36 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE Y ESPACIO EN LA TORRE UBICADA EN PLAYA GRANDE, QUICHE, PARA INSTALAR 12 ANTENAS CELULARES, SEGÚN CONTRATO DA-07-2019, CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2025, SEGÚN FACTURA SERIE: 6D5AC367 NÚMERO DE DTE: 714558405. CRÉDITO NO. 31535724.	5,803.57

3	A1555D4B	500057010	02/07/2025	29/07/2025	27	282	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 36 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE Y ESPACIO EN LA TORRE UBICADA EN PLAYA GRANDE, QUICHE, PARA INSTALAR 12 ANTENAS CELULARES, SEGÚN CONTRATO DA-07-2019, CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2025, SEGÚN FACTURA SERIE: A1555D4B NÚMERO DE DTE: 500057010. CRÉDITO NO. 32022256	5,803.57
4	6B9C1041	3922740236	04/06/2025	12/08/2025	69	310	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 36 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE Y ESPACIO EN LA TORRE UBICADA EN PLAYA GRANDE, QUICHE, PARA INSTALAR 12 ANTENAS CELULARES, SEGÚN CONTRATO DA-07-2019, CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2025, SEGÚN FACTURA SERIE: 6B9C1041 NÚMERO DE DTE: 3922740236. CRÉDITO NO. 31833345	5,803.57
5	EB3A2740	2885764887	05/06/2025	12/08/2025	68	312	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 001-2025 PARA USO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CERRO BARREAL, ALDEA EL BARREAL, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA Y CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 002-2025, PARA USO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CERRO BARREAL, ALDEA EL BARREAL, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2025, SEGÚN LAS SIGUIENTES FACTURAS SERIE: 41C09CC4 NÚMERO DE DTE: 4134027747, SERIE: EB3A2740 NÚMERO DE DTE: 2885764887, NC 90824287	13,392.86
6	41C09CC4	4134027747	05/06/2025	12/08/2025	68			
7	F8750F1C	2090877373	05/08/2025	26/09/2025	52	402	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 001-2025 PARA USO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CERRO BARREAL, ALDEA EL BARREAL, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA Y CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 002-2025, PARA USO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CERRO BARREAL, ALDEA EL BARREAL, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 2025, SEGÚN LAS SIGUIENTES FACTURAS Serie: F8750F1C Número de DTE: 2090877373, SERIE: 091F173B Número de DTE: 1487948524, NC 95398889	13,392.86
8	091F173B	1487948524	05/08/2025	26/09/2025	52			
9	420CA081	954286122	03/12/2025	23/12/2025	20	580	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 36 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE Y ESPACIO EN LA TORRE UBICADA EN PLAYA GRANDE, QUICHE, PARA INSTALAR 12 ANTENAS CELULARES, SEGÚN CONTRATO DA-07-2019, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE	11,607.14
10	2E400EC3	2226801681	09/12/2025	23/12/2025	14			

							2025, SEGÚN FACTURA SERIE: 420CA081 NÚMERO DE DTE: 954286122, SERIE: 2E400EC3 NÚMERO DE DTE: 2226801681. CRÉDITO NO. 32894867	
Total según muestra de auditoría								67,410.71

Fuente: Elaboración propia con base en las facturas emitidas y los CUR de Ingresos enumerados en el cuadro anterior del SICOIN/Descentralizadas correspondiente a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones.

Rubro 14290 Otros Servicios

No. Orden	Factura Serie	Factura Número	Fecha de Emisión de Factura	Fecha de Aprobación de Registro en SICOIN	Días de Retraso en el Registro de l Devengado	CUR de Ingresos No.	Descripción	Monto del CUR en Q
1	5E3692A7	832982009	13/02/2025	28/03/2025	43	115	POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA - DIGEF- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL- Y ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 16-2025, DE FECHA 03 DE ENERO DE 2025, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN: 300 MBPS ENLACE DE INTERNET PRINCIPAL Y 100 MBPS ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE PARA DIGEF, SEGÚN FACTURAS SERIE: ED59389C NÚMERO DE DTE: 2507556380, SERIE: 190D6249 NÚMERO DE DTE: 444222949, NC 314054754	122,678.57
2	190D6249	444222949	10/03/2025	28/03/2025	18			
3	VARIAS	VARIAS	09/01/2025	02/04/2025	83	130	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET, ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES - GUATEL-, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 006-2024, NOG 22687408, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, SEGÚN FACTURAS EN EL ANEXO 1, NC 1106420976.	106,285.71
4	VARIAS	VARIAS	10/01/2025	02/04/2025	82			
5	F150F19C	3455600488	04/04/2025	06/05/2025	32	167	POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA - DIGEF- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL- Y ACUERDO	61,339.29



							MINISTERIAL NUMERO 16-2025, DE FECHA 03 DE ENERO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN: 300 MBPS ENLACE DE INTERNET PRINCIPAL Y 100 MBPS ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE PARA DIGEF, SEGÚN FACTURAS SERIE: F150F19C NÚMERO DE DTE: 3455600488, NC 3159233389	
6	VARIAS	VARIAS	14/04/2025	14/05/2025	30	171	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET, ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES - GUATEL-, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 010-2024, NOG 24220787, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2025, SEGÚN FACTURAS EN EL ANEXO 1, NC 6617285.	106,285.71
7	VARIAS	VARIAS	01/04/2025	14/05/2025	43	172	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET, ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES - GUATEL-, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 010-2024, NOG 24220787, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2025, SEGÚN FACTURAS EN EL ANEXO 1, NC 20760463.	106,285.71
8	VARIAS	VARIAS	07/04/2025	14/05/2025	37	173	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET, ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES - GUATEL-, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 010-2024, NOG 24220787, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2025, SEGÚN FACTURAS EN EL ANEXO 1, NC 6784887.	106,285.71
9	5E5F9473	1404259087	05/05/2025	28/05/2025	23	191	31 ENLACES DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA PGN, SEGÚN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 1-2024, ACUERDO NUMERO 325-2024-DS-DA Y 1 ENLACE DE INTERNET DE 30 MBPS PARA LAS DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES DE PGN, 1 ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE DE 50 MBPS PARA OFICINAS CENTRALES, 1 ENLACE DE DATOS DE 25 MBPS PARA LA UNIDAD OPERATIVA ALBA KENNETH, 1 ENLACE DE DATOS DE 25 MBPS DESDE BELLA AURORA	84,017.86



							HACIA OFICINAS CENTRALES DE PGN, 1 ENLACE DE DATOS DE 25 MBPS PARA COLONIA LOMAS DE PAMPLONA Y 1 ENLACE DE DATOS DE 25 MBPS PARA COLONIA SAN PEDRITO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025, SEGÚN FAC SERIE: 5E5F9473 NÚMERO DE DTE: 1404259087, NOTA DE CRÉDITO 317086644	
10	2674C151	4131799364	21/08/2025	08/09/2025	18	382	SERVICIO IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 CON 120 PUNTOS DE RED, GABINETES, CABLEADO ELÉCTRICO Y ACCESORIOS, SEGÚN NOG: 27237648 Y ACUERDO MINISTERIAL 707-2025, SEGÚN FACTURA SERIE: 2674C151 NUMERO DE DTE: 4131799364, NC 3226108108	105,070.18
11	BB828E0F	970080888	02/09/2025	30/09/2025	28	421	SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES DEPARTAMENTALES DEL CONAMIGUA, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO 017-2025, SEGÚN FACTURA SERIE: BB828E0F NÚMERO DE DTE: 970080888, SERIE: B74DD519 NÚMERO DE DTE: 3949218006, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE JUNIO AL 23 DE AGOSTO DEL 2025, NC 71582968	133,928.57
12	95F5B93A	1838891211	17/09/2025	06/10/2025	19	430	POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE VILLA NUEVA, SEGÚN FACTURA 95F5B93A - 1838891211, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025, NOTA DE CRÉDITO No.3234167425	66,964.29
13	94A6C308	1395474995	06/11/2025	15/12/2025	39	538	POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA - DIGEF- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL- Y ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 16-2025, DE FECHA 03 DE ENERO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN: 300 MBPS ENLACE DE INTERNET PRINCIPAL Y 100 MBPS ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE PARA DIGEF, SEGÚN FACTURA SERIE: 94A6C308 NÚMERO DE DTE: 1395474995, NC 3278054169	61,339.29



Total según muestra de auditoría	1,060,480.89
----------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia con base en las facturas emitidas y los CUR de Ingresos enumerados en el cuadro anterior del SICOIN/Descentralizadas correspondiente a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones.

Rubro 15131 Por Depósitos Internos

No. de Orden	No. Cuenta	Fecha de Operación en el Libro de Bancos	Fecha de Aprobación de Registro SICOIN	Días de retraso en el Registro	CUR de Ingresos No.	Descripción	Monto en Q
1	GT83BRRL01010000003033271403	31/01/2025	21/02/2025	21	47	CAPITALIZACIONES DE INTERESES MES DE ENERO 2025	2,490.06
2	GT83BRRL01010000003033271403	31/12/2024	21/02/2025	52	48	CAPITALIZACIONES DE INTERESES MES DE DICIEMBRE 2024	1,922.57
3	GT83BRRL01010000003033271403	30/11/2024	21/02/2025	83	49	CAPITALIZACIONES DE INTERESES MES DE NOVIEMBRE 2024	2,002.48
4	GT49TRAJ01010000002850032723	28/02/2025	24/03/2025	24	91	POR CAPITALIZACIONES DE INTERESES DEL MES DE FEBRERO 2025	1,918.84
5	GT49TRAJ01010000002850032723	31/05/2025	12/08/2025	73	309	POR CAPITALIZACIÓN DE INTERESES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025	882.19
6	GT49TRAJ01010000002850032723	31/03/2025	31/08/2025	153	359	POR CAPITALIZACIONES DE INTERESES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2025	871.47
7	GT49TRAJ01010000002850032723	31/10/2025	14/11/2025	14	496	POR CAPITALIZACIONES DE INTERESE CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2025	9,160.52
8	GT49TRAJ01010000002850032723	31/08/2025	30/12/2025	121	595	POR CAPITALIZACIÓN DE INTERESES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2025	1,652.91
9	GT49TRAJ01010000002850032723	30/11/2025	30/12/2025	30	598	POR CAPITALIZACIÓN DE INTERESES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025	15,139.20
Total según muestra de auditoría							36,040.24

Fuente: Elaboración propia con base en los CUR Contables enumerados en el cuadro del SICOIN/Descentralizadas y Estados de Cuenta de las Cuentas GT83BRRL01010000003033271403 y GT49TRAJ01010000002850032723 de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1. Objeto., establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ...f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a



sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional. 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones... Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros... Artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF. Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas... están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes... Artículo 48. El sistema de contabilidad. El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17. Características del momento del registro, establece: “Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: 1.- Para la ejecución del presupuesto de ingresos: a) Los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y, simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas, éstas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada; y, b) Se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora.”

La Resolución No. 001-2003 del Director de Contabilidad del Estado, aprobar las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el Sector Público No Financiero, Principios básicos, establece: “... 7. Realización: La contabilidad considera realizada las operaciones y eventos económicos: a) Cuando se ha efectuado transacciones con otras entidades. A este respecto, un derecho se adquiere y una obligación surge cuando se formaliza, independientemente de cuando se liquide... 11. Consistencia o Uniformidad: Los métodos, procedimientos y políticas contables deben aplicarse de manera uniforme dentro de un mismo período contable, y a través de los períodos, para asegurar la comparabilidad de los datos...”



Punto Quinto del Acta número 08-2025 del 27 de febrero de 2025, de la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, aprobar el Manual de Funciones de Puestos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, Sección Dirección Financiera, establece: “A. Identificación del Puesto... Puesto Funcional Director Financiero... D. Funciones... 2 Cumplir y velar por el cumplimiento de las políticas financieras... 16 Dirigir y supervisar los registros financieros a través del SICOIN... A. Identificación del Puesto... Puesto Funcional Encargado de Cobros... D. Funciones... 6 Emitir notas de crédito o débito, facturas según sea el caso en los diferentes servicios que se prestan. 7 Llevar el control de ingresos y de los depósitos que se reportan en los bancos del sistema... 11 Trasladar información para registro contable al Departamento de Contabilidad... A. Identificación del Puesto... Puesto Funcional Jefe de Contabilidad... D. Funciones... 1 Contabilizar los ingresos y egresos de la institución... 3 Realizar y aprobar todo tipo de actividades operatorias en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-... 6 Aprobar los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de compromiso y devengado 11 Coordinar actividades con los otros departamentos de la Dirección Financiera.”

Punto Cuarto del Acta número 51-2021 del 08 de diciembre de 2021, de la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, aprobación de los Manuales de Normas y Procedimientos... 11) Manual de Cobros y Facturación... Sección 15. Procedimientos y Flujogramas, establece: “15.1 Emisión de Facturas a Clientes... Descripción del Procedimiento... Paso No... 4 Encargado de Cobros Recibe y verifica la información y de conformidad con la carta de satisfacción se emite factura a las entidades en los primeros 5 días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio. A cada Entidad se le envía la siguiente documentación: Factura contable Carta de Satisfacción del Servicio Gráfica del comportamiento del Servicio Se envía la Factura Electrónica por correo Electrónico de forma inmediata... 10 Departamento de Contabilidad Recibe duplicado de la factura para hacer el CUR de Ingresos cuando la entidad receptora acepta la documentación.”

Causa

El Encargado de Cobros, no trasladó oportunamente la información para el registro contable de los ingresos al Departamento de Contabilidad.

El Jefe de Contabilidad, no coordinó oportunamente con el Encargado de Cobros la recepción de la información de los ingresos devengados, para la contabilización y aprobación en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, de conformidad con lo establecido en las normas y procedimientos para el uso del sistema.



El Director Financiero, no supervisó que los registros de ingresos se realicen oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

Efecto

No se cuenta con información contable y financiera confiable, razonable y oportuna para la toma de decisiones en la Entidad, por el atraso en el registro contable en las operaciones de ingreso en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Financiero para que supervise el registro oportuno de los ingresos presupuestarios en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

El Director Financiero debe girar instrucciones al Jefe de Contabilidad a efecto coordine con el Encargado de Cobros para el oportuno traslado de la información sobre los ingresos devengados por la entidad.

El Jefe de Contabilidad debe solicitar al Encargado de Cobros la documentación financiera necesaria para registrar y aprobar oportunamente las transacciones contables y presupuestarias de ingresos devengados de la entidad en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

El Encargado de Cobros, debe trasladar oportunamente la información correspondiente a los ingresos al Departamento de Contabilidad para su registro, y que la información financiera presentada en los Estados Financieros sea confiable, razonable y oportuna para la toma de decisiones.

Comentario de los responsables

En oficio sin número, del 15 de abril de 2026, el Licenciado Jorge Denilson Estrada Chavac, Encargado de Cobros, manifiesta: "...El motivo de la presente es dar respuesta al Oficio de Notificación No. DAS-07-91687-0028-2026, de fecha 06 de abril de 2026... Hallazgo No. 2 "Atraso en registros contables" COMENTARIO DEL POSIBLE HALLAZGO Para el posible hallazgo notificado se debe considerar que para que exista un atraso en el registro de un ingreso debe establecerse previamente un plazo para el registro de este, en el presente caso el procedimiento no establece un plazo específico sino un requisito básico, específicamente en el numeral 10 del Procedimiento de Facturación a Clientes, del Manual de Procedimientos de Cobros vigente, detalla que "Recibe duplicado de la factura para hacer el CUR de Ingresos cuando la entidad receptora acepta la documentación". Esto quiere decir que cualquier plazo para el registro debe considerarse desde la aceptación de la documentación por parte del Cliente, lo cual es congruente con la Ley Orgánica de Presupuesto, debiéndose considerar



no únicamente los ingresos sino la forma en que se percibe el devengado de gastos que debe registrar nuestro cliente, que son las entidades a quienes se factura, ya que sería incongruente que GUATEL registre el devengado sin que su contraparte registre el mismo, considerando que ambas instituciones corresponden al sector público y por lo tanto ambos deben observar los aspectos presupuestarios respectivos, siendo importante indicar que el método de registro de ingresos indica que corresponde al establecerse un derecho de cobro a favor de entes del Sector Público, el cual se cumple al dar por recibido el servicio y no únicamente por la emisión de la factura; por lo cual, al considerar que el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto que en su numeral 2 literal b) establece: “Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios”, es decir que para que nuestros clientes den por aceptado la documentación, es necesario que realice el registro y este conforme con la recepción de los servicios, esto es congruente con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Presupuesto que indica: “Ingresos propios. La utilización de los ingresos que perciban las diferentes instituciones, producto de su gestión, se ejecutará de acuerdo a la percepción real de los mismos. Las instituciones que perciban ingresos propios realizarán los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)”. Es decir que para el caso de ingresos propios se debe observar la percepción real de los mismos, como información básica para la toma de decisiones, con lo cual se puede establecer que la política establecida en el Procedimientos de Facturación proporciona información esencial para que no se presente el riesgo considerado en el efecto del posible hallazgo. Es importante también tomar en consideración que el procedimiento indica el registro al ser aceptada la documentación, en vista que por corresponder a clientes del sector público estos deben gestionar y esperar que se apruebe la cuota financiera de devengado y pagado, lo cual genera la solicitud de cambios en la facturación para cumplir con los procesos internos de registro. Así mismo, se debe considerar que para la NICSP 1 “PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”, párrafo 6 Definiciones indica: “Base contable de acumulación (o devengo) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren. Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación”. Así mismo indica que “Fecha de los estados financieros (Reporting date) es la que corresponde al último día del periodo al que se refieren los estados financieros”. Siendo importante el analizar estas dos definiciones que se refieren al método del devengado el cual se indica que requiere el registro cuando ocurre el hecho es decir dentro del ejercicio en que se presenta el estado financiero -y no en un periodo parcial del mismo-, dicho criterio se cumple a cabalidad al verificarse que todos los ingresos se registran dentro del periodo que se emiten los Estados Financieros en este caso anualmente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica de GUATEL,



que indica: “Ejercicio Financiero. El ejercicio financiero de GUATEL debe corresponder a la duración del año civil” y artículo 29 establece: “Estados Financieros. GUATEL debe preparar y publicar dentro del primer trimestre de cada año, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de las operaciones del ejercicio inmediato anterior”, con lo cual se puede establecer que los ingresos devengados deben ser reconocidos dentro del periodo fiscal al que corresponden, no pudiéndose establecer un incumplimiento del método del devengado si se ha cumplido con el registro de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante lo anterior se debe considerar que la NICSP 1 indica que las Empresas Públicas deben utilizar las NIC/NIIF completas y no NICSP, sin embargo, para efecto de análisis ambos se basan en el mismo criterio. De lo anterior, considerando que el procedimiento (política) vigente establece que el registro del devengado de ingresos se debe realizar después que el cliente ha aceptado la documentación para el pago (inicio de gestiones de pago), lo cual es congruente con la Ley Orgánica de Presupuesto en cuanto al devengado de los Clientes y el uso de Ingresos Propios, se considera inviable considerar como un posible atraso en el registro, basados en la fecha de emisión de la factura y sin considerar lo establecido en el procedimiento respectivo; así mismo que de acuerdo con NICSP/NIIF y Ley Orgánica de GUATEL se ha cumplido con el registro del devengado respectivo, por lo cual se solicita dejar sin efecto cualquier tipo de responsabilidad para el suscrito.”

En Oficio No. DF-CO-034-2026/KAI, del 15 de abril de 2026, el señor Kesler Adolfo Ibarra Ibarra, Jefe de Contabilidad, manifiesta: “Para el posible hallazgo notificado se debe considerar que para que exista un atraso en el registro de un ingreso debe establecerse previamente un plazo para el registro de este, en el presente caso el procedimiento no establece un plazo específico sino un requisito básico, específicamente en el numeral 10 del Procedimiento de Facturación a Clientes, del Manual de Procedimientos de Cobros vigente, detalla que “Recibe duplicado de la factura para hacer el CUR de Ingresos cuando la entidad receptora acepta la documentación”. Esto quiere decir que cualquier plazo para el registro debe considerarse desde la aceptación de la documentación por parte del Cliente, lo cual es congruente con la Ley Orgánica de Presupuesto, debiéndose considerar no únicamente los ingresos sino la forma en que se percibe el devengado de gastos que debe registrar nuestro cliente, que son las entidades a quienes se factura, ya que sería incongruente que GUATEL registre el devengado sin que su contraparte registre el mismo, considerando que ambas instituciones corresponden al sector público y por lo tanto ambos deben observar los aspectos presupuestarios respectivos, siendo importante indicar que el método de registro de ingresos indica que corresponde al establecerse un derecho de cobro a favor de entes del Sector Público, el cual se cumple al dar por recibido el servicio y no únicamente por la emisión de la factura; por lo cual, al considerar que el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto que en su numeral 2 literal



b) establece: “Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios”, es decir que para que nuestros clientes den por aceptado la documentación, es necesario que realice el registro y este conforme con la recepción de los servicios, esto es congruente con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Presupuesto que indica: “Ingresos propios. La utilización de los ingresos que perciban las diferentes instituciones, producto de su gestión, se ejecutará de acuerdo a la percepción real de los mismos. Las instituciones que perciban ingresos propios realizarán los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)”. Es decir que para el caso de ingresos propios se debe observar la percepción real de los mismos, como información básica para la toma de decisiones, con lo cual se puede establecer que la política establecida en el Procedimientos de Facturación proporciona información esencial para que no se presente el riesgo considerado en el efecto del posible hallazgo. Es importante también tomar en consideración que el procedimiento indica el registro al ser aceptada la documentación, en vista que por corresponder a clientes del sector público estos deben gestionar y esperar que se apruebe la cuota financiera de devengado y pagado, lo cual genera la solicitud de cambios en la facturación para cumplir con los procesos internos de registro. Así mismo, se debe considerar que para la NICSP 1 “PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”, párrafo 6 Definiciones indica: “Base contable de acumulación (o devengo) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren. Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación”. Así mismo indica que “Fecha de los estados financieros (Reporting date) es la que corresponde al último día del periodo al que se refieren los estados financieros”. Siendo importante el analizar estas dos definiciones que se refieren al método del devengado el cual se indica que requiere el registro cuando ocurre el hecho es decir dentro del ejercicio en que se presenta el estado financiero -y no en un periodo parcial del mismo-, dicho criterio se cumple a cabalidad al verificarse que todos los ingresos se registran dentro del periodo que se emiten los Estados Financieros en este caso anualmente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica de GUATEL, que indica: “Ejercicio Financiero. El ejercicio financiero de GUATEL debe corresponder a la duración del año civil” y artículo 29 establece: “Estados Financieros. GUATEL debe preparar y publicar dentro del primer trimestre de cada año, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de las operaciones del ejercicio inmediato anterior”, con lo cual se puede establecer que los ingresos devengados deben ser reconocidos dentro del periodo fiscal al que corresponden, no pudiéndose establecer un incumplimiento del método del devengado si se ha cumplido con el registro de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante lo anterior se debe considerar que la NICSP 1 indica que las Empresas Públicas deben utilizar las NIC/NIIF completas y no NICSP, sin embargo, para efecto de



análisis ambos se basan en el mismo criterio. De lo anterior, considerando que el procedimiento (política) vigente establece que el registro del devengado de ingresos se debe realizar después que el cliente ha aceptado la documentación para el pago (inicio de gestiones de pago), lo cual es congruente con la Ley Orgánica de Presupuesto en cuanto al devengado de los Clientes y el uso de Ingresos Propios, se considera inviable considerar como un posible atraso en el registro, basados en la fecha de emisión de la factura y sin considerar lo establecido en el procedimiento respectivo; así mismo que de acuerdo con NICSP/NIIF y Ley Orgánica de GUATEL se ha cumplido con el registro del devengado respectivo, por lo cual se solicita dejar sin efecto cualquier tipo de responsabilidad para el suscrito...”

En nota sin número, del 15 de abril de 2026, el Licenciado Luis Fernando Chavarría Tenas, Director Financiero, manifiesta: “...en relación con su OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: DAS-07-91687-0027-2026, de fecha 06 de abril de 2026, mediante el cual notifican 3 posibles hallazgos, para lo cual me permito emitir los comentarios de descargo respectivos de la forma siguiente:...Hallazgo No. 2...
COMENTARIO SOBRE EL POSIBLE HALLAZGO Para el posible hallazgo notificado se debe considerar que para que exista un atraso en el registro de un ingreso debe establecerse previamente un plazo para el registro de este, en el presente caso el procedimiento no establece un plazo específico sino un requisito básico, específicamente en el numeral 10 del Procedimiento de Facturación a Clientes, del Manual de Procedimientos de Cobros vigente, detalla que “Recibe duplicado de la factura para hacer el CUR de Ingresos cuando la entidad receptora acepta la documentación”. Esto quiere decir que cualquier plazo para el registro debe considerarse desde la aceptación de la documentación por parte del Cliente, lo cual es congruente con la Ley Orgánica de Presupuesto, debiéndose considerar no únicamente los ingresos sino la forma en que se percibe el devengado de gastos que debe registrar nuestro cliente, que son las entidades a quienes se factura, ya que sería incongruente que GUATEL registre el devengado sin que su contraparte registre el mismo, considerando que ambas instituciones corresponden al sector público y por lo tanto ambos deben observar los aspectos presupuestarios respectivos, siendo importante indicar que el método de registro de ingresos indica que corresponde al establecerse un derecho de cobro a favor de entes del Sector Público, el cual se cumple al dar por recibido el servicio y no únicamente por la emisión de la factura; por lo cual, al considerar que el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto que en su numeral 2 literal b) establece: “Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios”, es decir que para que nuestros clientes den por aceptado la documentación, es necesario que realice el registro y este conforme con la recepción de los servicios, esto es congruente con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Presupuesto que indica:



“Ingresos propios. La utilización de los ingresos que perciban las diferentes instituciones, producto de su gestión, se ejecutará de acuerdo con la percepción real de los mismos. Las instituciones que perciban ingresos propios realizarán los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)”. Es decir que para el caso de ingresos propios se debe observar la percepción real de los mismos, como información básica para la toma de decisiones, con lo cual se puede establecer que la política establecida en el Procedimientos de Facturación proporciona información esencial para que no se presente el riesgo considerado en el efecto del posible hallazgo. Es importante también tomar en consideración que el procedimiento indica el registro al ser aceptada la documentación, en vista que por corresponder a clientes del sector público, estos deben gestionar y esperar que se apruebe la cuota financiera de devengado y pagado, lo cual genera en muchas ocasiones la solicitud de cambios en la facturación para cumplir con los procesos internos de registro, con el respectivo efecto de anulación de CUR en la Institución. Así mismo, se debe considerar que para la NICSP 1 “PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”, párrafo 6 Definiciones indica: “Base contable de acumulación (o devengo) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren. Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación”. Así mismo indica que “Fecha de los estados financieros (Reporting date) es la que corresponde al último día del periodo al que se refieren los estados financieros”. Siendo importante el analizar estas dos definiciones que se refieren al método del devengado el cual se indica que requiere el registro cuando ocurre el hecho es decir dentro del ejercicio en que se presenta el estado financiero -y no en un periodo parcial del mismo-, dicho criterio se cumple a cabalidad al verificarse que todos los ingresos se registran dentro del periodo que se emiten los Estados Financieros en este caso anualmente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica de GUATEL, que indica: “Ejercicio Financiero. El ejercicio financiero de GUATEL debe corresponder a la duración del año civil” y artículo 29 establece: “Estados Financieros. GUATEL debe preparar y publicar dentro del primer trimestre de cada año, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de las operaciones del ejercicio inmediato anterior”, con lo cual se puede establecer que los ingresos devengados deben ser reconocidos dentro del periodo fiscal al que corresponden, no pudiéndose establecer un incumplimiento del método del devengado si se ha cumplido con el registro de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante lo anterior se debe considerar que la NICSP 1 indica que las Empresas Públicas deben utilizar las NIC/NIIF completas y no NICSP, sin embargo, para efecto de análisis ambos se basan en el mismo criterio. Así mismo como parte de la supervisión de los procesos contables, se emitió la Circular DF-001-2025 de fecha 02 de julio 2025, en la cual se instruyó el registro oportuno de los ingresos, para el cumplimiento de los fines de GUATEL. Conclusión De lo anterior, considerando que el procedimiento (política) vigente



establece que el registro del devengado de ingresos se debe realizar después que el cliente ha aceptado la documentación para el pago (inicio de gestiones de pago), lo cual es congruente con la Ley Orgánica de Presupuesto en cuanto al devengado de los Clientes y el uso de Ingresos Propios, se considera inviable considerar como un posible atraso en el registro, basados en la fecha de emisión de la factura y sin considerar lo establecido en el procedimiento respectivo; así mismo que de acuerdo con NICSP/NIIF y Ley Orgánica de GUATEL se ha cumplido con el registro del devengado respectivo, por lo cual se solicita dejar sin efecto cualquier tipo responsabilidad para el suscrito. ...SOLICITUD Derivado de los comentarios citados y considerando la documentación...que evidencia que las gestiones realizadas, se solicita se SIRVAN DEJAR SIN EFECTO los posibles hallazgos reportados y se dé por desvanecida cualquier responsabilidad del suscrito en éste...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Jorge Denilson Estrada Chavac, quien fungió como Encargado de Cobros, derivado que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Características del momento del registro, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de ingresos devengados debe realizarse cuando se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del sector público; y según las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2025, de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en su Nota 1 Principales Políticas Contables, a) Registro de los Ingresos, indica que: A partir del año 2006 por la implementación de SICOIN, los registros contables y presupuestarios de los ingresos se efectúan bajo el método de lo devengado, en virtud que al momento de emitirse la factura se establece un derecho de cobro a favor de GUATEL; confirmando que la emisión de la factura es el momento del devengado en que debe ser registrado, y no cuando el pago es recibido, generando atrasos en los días de registro. Lo anterior, es congruente con la parametrización del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN de la entidad según Reporte R00806918.rpt Matriz Presupuesto a Contabilidad donde se observa que los rubros 11490, 14290, 15131 afectan contablemente en sus débitos a la Cuenta Contable 1131 Cuentas a cobrar a corto plazo y en sus créditos a Cuentas Contables de Ingresos, lo que representa un derecho de cobro por la venta de bienes y servicios por ingresos corrientes y otros ingresos que son exigibles a favor de la entidad y no a cuentas de activo disponible en las cuales se percibe efectivo para su utilización. Ejemplo en el Rubro 11490 Otros Arrendamientos se emitió la factura 6B9C1041-3922740236 del 04 de mayo de 2025 por Q5,803.57, registrada presupuestariamente a través del CUR de Ingresos No. 310 del 12 de agosto de 2025, determinándose 69 días de atraso en el registro del devengado, confirmado a través de los registros contables automáticos de ingresos siguientes: CUR contable tipo Devengado Automático del



Ingresos -DAI- No. 631 del 12 de agosto de 2025 por Q5,803.57 afectando las cuentas 1131 Cuentas por cobrar a corto plazo y 5142 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, reconociendo hasta ese momento el derecho adquirido y CUR contable No. 632 tipo Percibido Automático del Ingreso -PAI- del 12 de agosto de 2025 afectando la cuenta 1112 Bancos y 1131 Cuentas por cobrar a corto plazo, reconociendo la recaudación de los fondos para su disposición y utilización. Lo anterior confirma que para cumplir con la base contable de Devengado, el registro del ingreso debe realizarse en el momento de la emisión de la factura para que el derecho de cobro afecte una cuenta por cobrar a corto plazo y el registro del percibido cuando se produce la recepción o recaudación efectiva de los ingresos al momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de Tesorería, concluyendo que el registro del devengado y del percibido son independientes.

Se confirma el hallazgo para el señor Kesler Adolfo Ibarra Ibarra, quien fungió como Jefe de Contabilidad, derivado que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Características del momento del registro, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de ingresos devengados debe realizarse cuando se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del sector público; y según las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2025, de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en su Nota 1 Principales Políticas Contables, a) Registro de los Ingresos, indica que: A partir del año 2006 por la implementación de SICOIN, los registros contables y presupuestarios de los ingresos se efectúan bajo el método de lo devengado, en virtud que al momento de emitirse la factura se establece un derecho de cobro a favor de GUATEL; confirmando que la emisión de la factura es el momento del devengado en que debe ser registrado, y no cuando el pago es recibido, generando atrasos en los días de registro. Lo anterior, que es congruente con la parametrización del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN de la entidad según Reporte R00806918.rpt Matriz Presupuesto a Contabilidad donde se observa que los rubros 11490, 14290, 15131 afectan contablemente en sus débitos a la Cuenta Contable 1131 Cuentas a cobrar a corto plazo y en sus créditos a Cuentas Contables de Ingresos, lo que representa un derecho de cobro por la venta de bienes y servicios por ingresos corrientes y otros ingresos que son exigibles a favor de la entidad y no a cuentas de activo disponible en las cuales se percibe efectivo para su utilización. Ejemplo en el Rubro 11490 Otros Arrendamientos se emitió la factura 6B9C1041-3922740236 del 04 de mayo de 2025 por Q5,803.57, registrada presupuestariamente a través del CUR de Ingresos No. 310 del 12 de agosto de 2025, determinándose 69 días de atraso en el registro del devengado, confirmado a través de los registros contables automáticos de ingresos siguientes: CUR contable tipo Devengado Automático del Ingresos -DAI- No. 631 del 12 de agosto de 2025 por Q5,803.57 afectando las



cuentas 1131 Cuentas por cobrar a corto plazo y 5142 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, reconociendo hasta ese momento el derecho adquirido y CUR contable No. 632 tipo Percibido Automático del Ingreso -PAI- del 12 de agosto de 2025 afectando la cuenta 1112 Bancos y 1131 Cuentas por cobrar a corto plazo, reconociendo la recaudación de los fondos para su disposición y utilización. Lo anterior confirma que para cumplir con la base contable de Devengado, el registro del ingreso debe realizarse en el momento de la emisión de la factura para que el derecho de cobro afecte una cuenta por cobrar a corto plazo y el registro del percibido cuando se produce la recepción o recaudación efectiva de los ingresos al momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de Tesorería, concluyendo que el registro del devengado y del percibido son independientes.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Luis Fernando Chavarría Tenas, quien fungió como Director Financiero, derivado que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Características del momento del registro, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de ingresos devengados debe realizarse cuando se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del sector público; y según las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2025, de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en su Nota 1 Principales Políticas Contables, a) Registro de los Ingresos, indica que: A partir del año 2006 por la implementación de SICOIN, los registros contables y presupuestarios de los ingresos se efectúan bajo el método de lo devengado, en virtud que al momento de emitirse la factura se establece un derecho de cobro a favor de GUATEL; confirmando que la emisión de la factura es el momento del devengado en que debe ser registrado, y no cuando el pago es recibido, generando atrasos en los días de registro. Lo anterior, que es congruente con la parametrización del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN de la entidad según Reporte R00806918.rpt Matriz Presupuesto a Contabilidad donde se observa que los rubros 11490, 14290, 15131 afectan contablemente en sus débitos a la Cuenta Contable 1131 Cuentas a cobrar a corto plazo y en sus créditos a Cuentas Contables de Ingresos, lo que representa un derecho de cobro por la venta de bienes y servicios por ingresos corrientes y otros ingresos que son exigibles a favor de la entidad y no a cuentas de activo disponible en las cuales se percibe efectivo para su utilización. Ejemplo en el Rubro 11490 Otros Arrendamientos se emitió la factura 6B9C1041-3922740236 del 04 de mayo de 2025 por Q5,803.57, registrada presupuestariamente a través del CUR de Ingresos No. 310 del 12 de agosto de 2025, determinándose 69 días de atraso en el registro del devengado, confirmado a través de los registros contables automáticos de ingresos siguientes: CUR contable tipo Devengado Automático del Ingreso -DAI- No. 631 del 12 de agosto de 2025 por Q5,803.57 afectando las cuentas 1131 Cuentas por cobrar a corto plazo y 5142 Arrendamiento de Edificios,



Equipos e Instalaciones, reconociendo hasta ese momento el derecho adquirido y CUR contable No. 632 tipo Percibido Automático del Ingreso -PAI- del 12 de agosto de 2025 afectando la cuenta 1112 Bancos y 1131 Cuentas por cobrar a corto plazo, reconociendo la recaudación de los fondos para su disposición y utilización. Lo anterior confirma que para cumplir con la base contable de Devengado, el registro del ingreso debe realizarse en el momento de la emisión de la factura para que el derecho de cobro afecte una cuenta por cobrar a corto plazo y el registro del percibido cuando se produce la recepción o recaudación efectiva de los ingresos al momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de Tesorería, concluyendo que el registro del devengado y del percibido son independientes.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COBROS	JORGE DENILSON ESTRADA CHAVAC	5,835.00
JEFE DE CONTABILIDAD	KESLER ADELSON IBARRA IBARRA	9,858.00
DIRECTOR FINANCIERO	LUIS FERNANDO CHAVARRÍA TENAS	17,590.00
Total		Q. 33,283.00

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:



No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	OFICIO de acciones preventivas No. 01-DAS-07-GUATEL-2025	16/09/2025	8.6 Conciliación de Saldos Bancarios	Se solicitó a la entidad auditada que, se informe los motivos por los cuales no están registradas las operaciones de los movimientos; por lo que los saldos de las cuentas bancarias de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, no se encuentran conciliados en los Reportes R00804762.rpt Conciliación Bancaria, en el SICOIN/Descentralizadas, y las acciones tomadas por GUATEL, para conciliar dichos saldos.	Atendida
2	OFICIO de acciones preventivas No. 02-DAS-07-GUATEL-2025	01/10/2025	7.3 Registro de las Operaciones	Se solicitó a la entidad auditada que, informara las gestiones que la entidad realice ante la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, para que la Matriz de Presupuesto a Contabilidad afecte la cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, con la finalidad del correcto registro contable en el SICOIN/Descentralizadas de los materiales y suministros adquiridos, almacenados, disponibles y que requieren de un resguardo para un futuro despacho en el almacén de la entidad.	Atendida
3	OFICIO de acciones preventivas No. 03-DAS-07-GUATEL-2025	10/10/2025	6.3 Registros Presupuestarios	Se solicitó a la entidad auditada que, informara sobre las gestiones realizadas a la fecha por la entidad para llevar a cabo la implementación y uso del Sistema de N ó m i n a GUATENÓMINAS/Descentralizadas, a efecto de que se realicen los registros de nóminas del personal contratado en los renglones presupuestarios relacionados al grupo 0.	Atendida
4	OFICIO de acciones preventivas No. 04-DAS-07-GUATEL-2025	27/11/2025	3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control – d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control	Se solicitó a la entidad auditada que, informara sobre las gestiones que la entidad realice para identificar los vehículos con Placas O462BBF; P762BPG; P300DKY; P301DKY; P197GTK; P869GSX y P950HDK.	Atendida
5	OFICIO de acciones preventivas No. 05-DAS-07-GUATEL-2025	26/01/2026	7.3 Registro de las Operaciones	Se solicitó a la entidad auditada que, informara sobre las gestiones que la Entidad realice para conciliar la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Resultados (Gastos) en el SICOIN/Descentralizadas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.	Atendida
6	OFICIO de acciones preventivas No. 06-DAS-07-GUATEL-2025	29/01/2026	8.6 Conciliación de Saldos Bancarios	Se solicitó a la entidad auditada que, informara sobre la realización de la regulación de Q9,707.49 en la cuenta No. GT49TRAJ01010000002850032723 de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones y se presente a este equipo de auditoría la constancia del registro y las acciones tomadas.	Atendida
7	OFICIO de acciones preventivas No. 07-DAS-07-GUATEL-2025	12/02/2026	12.2 Normativa Interna – g) Baja de bienes	Se solicitó a la entidad auditada que, informara sobre las gestiones realizadas para asegurarse de cumplir los procedimientos necesarios para la baja de los 23 vehículos en mal estado y los 15 vehículos subastados en el año 2011, propiedad de la entidad, con la finalidad de que la cuenta contable 1232,	Atendida



				subcuenta 06, presente saldos razonables.	
8	OFICIO de acciones preventivas No. 08-DAS-07-GUATEL-2025	13/02/2026	12.2 Normativa Interna – e) Salvaguarda	Se solicitó a la entidad auditada que, informara sobre las gestiones administrativas y legales realizadas por la entidad para asegurarse de cumplir los procedimientos necesarios para la deducción de responsabilidades, la recuperación de los bienes y/o el trámite de baja ante el incumplimiento de salvaguarda de los 4 vehículos robados.	Atendida

Fuente: Oficios de Acciones Preventivas realizados y notificados por el Equipo de Auditoría, durante la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Se formuló un total de ocho (8) acciones preventivas las cuales fueron atendidas.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se evaluó la implementación de las recomendaciones efectuadas por parte de la Contraloría General de Cuentas en el ejercicio fiscal 2024, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, de las cuales se determinó que fueron atendidas.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE OVIDIO PEREIRA PUAC	GERENTE	01/01/2025 - 31/12/2025
2	ROBERTO ALEJANDRO HERNÁNDEZ CAMPOLLO	SUB GERENTE	01/01/2025 - 31/12/2025



12. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. LISBETH GIOHANA CAJAS ACOSTA

COORDINADOR

Fecha firma 27/04/2026 09:54:50

Identificador único del documento

usuario (hash)

7ed7829f1af8ed5aa091a99473a400a43b6

e94e332f3a7b08b6e46e817e2f327aee09e

929413a7405edeca4a306e0e04d95815d19

cf3dae23c5a6ad086eec096

Lic. JOSÉ MARIO JUÁREZ VALENZUELA

SUPERVISOR

Fecha firma 27/04/2026 09:54:56

Identificador único del documento

usuario (hash)

51d434ced983134ae8ff4a967b7cdc4a9

341f3512c844626c48090681cb012a1e3

3191e716def4d57fea30e263759e17dad

6b2f2f5bc18d7854eaa1210d20690

13. CONTROL DE CALIDAD DESIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad designado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.

Área financiera y cumplimiento

Lic. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO

CONTROL DE CALIDAD

Fecha firma 27/04/2026 09:55:53

Identificador único del documento

usuario (hash)

7cd79b90c97d7dcb5a1e90a893f743

1e9ddec7dd1e1492f63cc963e77f9c

8008a05a8f91e2ba9a8ce40dcbdd75

e3a03b9efc34e3d513a2af98f4bf03

86b947a8

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 28. Informes de auditoría y 29. Independencia, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el (la) Subdirector(a) y el (la) Director(a), únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



INFORME CONOCIDO POR:

Lic. HEBERTO GAMALIEL YOC CHILEL
SUBDIRECTOR

Fecha firma 27/04/2026 09:56:43

Identificador único del documento
usuario (hash)

e93a592a2d24726ee50fb5c8175a0ee7d

83243f16ad8e4a5c1934a2e6ae6e51f8d
d5e3bef2adb394601133c57a442aa0360

42b4b94cf410e2e568f78f9b51c09

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
DIRECTOR

Fecha firma 21/05/2026 17:43:40

Identificador único del documento
usuario (hash)

dbcf12f31dcae2b7defd67447d083b4

1713c984a9cb07c05230c47397deea7

0b87fc48e2e095b8d3f5122b7e4a08a

9777d32b365ca64e1f7edcebb9e93e2

4e14



14. ANEXOS

Nombramiento



Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y VIVIENDA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-07-0005-2025

CUA:91687
2022-100-101-20-024

Guatemala, 04 de agosto de 2025

Equipo de Auditoría
JOSÉ MARIO JUÁREZ VALENZUELA (Supervisor Gubernamental),
LISBETH GIOHANA CAJAS ACOSTA (Coordinador Gubernamental),
MARCO ANTONIO LIMA GUTIERREZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 22, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

El equipo durante el proceso de la auditoría efectuará verificaciones de enfoque preventivo para lo cual debe consultar programas, sistemas y/o aplicaciones disponibles de la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros y las desviaciones determinadas de

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**



cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 11/05/2026.

Vo. Bo.

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
DIRECTOR

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>



DECLARACIONES

Yo: JOSÉ MARIO JUÁREZ VALENZUELA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL, según nombramiento DAS-07-0005-2025, de fecha 04/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 05 de agosto de 2025

Lic. JOSÉ MARIO JUÁREZ VALENZUELA
0332E59E91F5387D96D9F3242703F8396D2356D5AF132F892C316B5DD51F167D89474E70C0039110B219F1477B88326147C45BC28
D1A7E7FAE2D7355EC6A42F1
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: LISBETH GIOHANA CAJAS ACOSTA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL, según nombramiento DAS-07-0005-2025, de fecha 04/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 05 de agosto de 2025

Lic. LISBETH GIOHANA CAJAS ACOSTA
4AEE95CA963F1D2FF14553DF42CF12B8E42B6ACA5E2163C55CA0F754EC3B4BAC289C0B418789FC4C4584DDF96BC46DCA37F02E4D6
ED19DCCD0C623A865AA7B7B
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: MARCO ANTONIO LIMA GUTIERREZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL, según nombramiento DAS-07-0005-2025, de fecha 04/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 05 de agosto de 2025

Lic. MARCO ANTONIO LIMA GUTIERREZ
22B6B001D0AAB543CFEED69F0ECB56FBFF0225AB9E6990DAF2BB1865596460EDD7AB615D55F16B0579EA7F56341CE5C4352865D9
C0107F7A40406B03AF0B90A
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

